

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_189/2014

San Salvador, a las diez horas, del día diez de noviembre del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información suscrita por el señor _____ de fecha 04 de los corrientes, siendo asignada con número de referencia **SoI_UAIP_105/2014**, y luego de haber verificado que la solicitud contiene información básica para ser admisible de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por tanto ADMÍTASE la referida solicitud, donde fue solicitado lo siguiente:


- Estadísticas del movimiento de las cargas a través de los operadores logísticos, así como el reporte de movimiento de contenedores por naviera y aéreo.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara *información no competente*, lo relacionado a lo peticionado con los operadores logísticos ya que estos no son clientes de CEPA.
- II. Según lo establecido en el Art. 10 numeral 23) de la referida Ley, se declara como información oficiosa las estadísticas, la cual se encuentra publicada en el portal de Gobierno Abierto <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/> ingresando en la siguiente ruta:
 - ✓ “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – Marco de gestión estratégica – Estadísticas” en ella podrá descargar las estadísticas de dicha Institución.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación _____ se remite documento de resolución No. Res_UAIP_189/2014.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/> mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.
NOTIFÍQUESE.


Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.

